

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 219**

**RESOLUCIÓN CS-055
12 de octubre de 2005**

**POR LA CUAL SE CREA UN ESTÍMULO ECONÓMICO PARA LOS
ESTUDIANTES Y EGRESADOS QUE EJERCEN LA REPRESENTACIÓN
DEL RESPECTIVO ESTAMENTO EN LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN
Y ASESORÍA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA.**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 26.12 del artículo 26 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 32, 35 y 38 de los Estatutos y los artículos 3 al 9 de la Resolución CS-038 de 13 de octubre de 2004, por la cual se determina la estructura administrativa de la Corporación, establecen la representación de los estamentos de estudiantes y egresados ante los organismos de dirección y asesoría de la Institución.

Que la experiencia de las convocatorias realizadas para la elección de los representantes, ha mostrado que en general no hay disposición en los estudiantes y egresados para postularse ante los diferentes organismos de dirección y asesoría.

Que la actual representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, planteó que la Corporación debía establecer alguna clase de estímulo que despertará el interés de los alumnos para postularse ante los mencionados organismos.

Que es importante generar mecanismos que promuevan la participación de los distintos estamentos en los consejos y comités de la Corporación, porque de esta forma se enriquece la discusión académica y la toma de decisiones.

Que el tema fue analizado por el Comité Administrativo y se aprobó proponerle al Consejo Superior la creación de un estímulo económico para los estudiantes y egresados que ejercen la representación del respectivo estamento en los organismos de dirección y asesoría de la Corporación Universitaria Lasallista, equivalente al valor de dos créditos académicos, del estrato socioeconómico 4, por cada año de representación o proporcional en su caso, para matricularse en los cursos de extensión que programe la Corporación, los cuales deben ser utilizados durante el respectivo año.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Crear un estímulo económico para los estudiantes y egresados que ejercen la representación del respectivo estamento en los organismos de dirección y asesoría de la Corporación Universitaria Lasallista, equivalente al valor de dos créditos académicos, del estrato socioeconómico 4, por cada año de la representación o proporcional en su caso.

Parágrafo 1. El estímulo económico a que se refiere la presente Resolución sólo podrá ser utilizado por el beneficiario del mismo, para matricularse en los cursos de extensión que programe la Corporación.

Parágrafo 2. El estímulo económico no es acumulable, por lo tanto, debe ser utilizado durante el año en que ejerce la representación.

Artículo 2. Disponer que el estímulo económico creado en la presente Resolución se reconozca, retroactivamente, a los estudiantes y egresados que se encuentran ejerciendo como representantes ante los distintos organismos de dirección y asesoría de la Institución, desde el 1 de abril de 2005.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, a los 12 días del mes de octubre de 2005

Ramón Gómez Zapata, f.s.c
Presidente

Marta Lucía Martínez Trujillo
Secretaria General